



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3381/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4256/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - ESCUELA SECUNDARIA Nº2 "PROFESOR PABLO HAEDO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Cristian CRESPO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora María Alejandra SALVA en su carácter de responsable de la Escuela Secundaria Nº 2 "Profesor Pablo Haedo", destinado a realizar el viaje educativo denominado "Conociendo Buenos Aires", donde los alumnos visitarán el Cabildo, Plaza de Mayo, el Obelisco, La Boca y Unicenter, el día 24 de octubre del año 2023, cuyos destinatarios son los estudiantes de 5º año Bachiller Orientación en Turismo.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Escuela Secundaria Nº 2 "Profesor Pablo Haedo", CUIT/CUIL n.º 30-62332860-7, destinado a realizar el viaje educativo denominado "Conociendo Buenos Aires", donde los alumnos visitarán el Cabildo, Plaza de Mayo, el Obelisco, La Boca y Unicenter, el día 24 de octubre del año 2023, cuyos destinatarios son los estudiantes de 5º año Bachiller Orientación en Turismo.

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora María Alejandra SALVA CUIT/CUIL n.º 27-28236939-2 en su carácter de responsable, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - C.E. Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*